

RESOLUCIÓN NÚMERO 596

180 NOV 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 053 DEL 7 DE FEBRERO DE 2007, POR LA CUAL SE SUSPENDE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DE MEDELLIN"

### EL PERSONERO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y Ley 640 de 2001.

### CONSIDERANDO

- 1- Que el Centro de Conciliación de la Personería de Medellín es una institución pública que presta el servicio gratuito, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 640 de 2001, acogiendo y tramitando todas las solicitudes de conciliación extrajudicial en derecho en las que es competente, que son presentadas por los ciudadanos de las diferentes formas de atención al usuario ( Personal – correspondencia – telefónica)
- 2- Que la resolución 053 de 2007 suspendió la fecha de recibo de las solicitudes de audiencia de conciliación, del 1 al 31 de diciembre de cada año.
- 3- Que para efectos de garantizar la calidad del servicio se hace necesario modificar la fecha de suspensión de términos y adecuarla a las fechas establecidas como vacancia judicial

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Durante el lapso de un mes, comprendido entre el día dieciséis (16) de diciembre, hasta el día 15 de enero del año siguiente, ambas

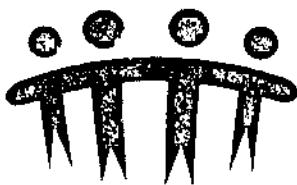
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)



Calle 44 No. 52 - 165 Piso 11  
Conmutador: 384 99 99  
Fax: 381 18 47

[info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)





**Personería**  
**de Medellín**  
vive tus derechos

fechas inclusive, y durante todos los años subsiguientes de funcionamiento del Centro de Conciliación de la Personería de Medellín, quedara suspendida la atención personal y la radicación de solicitudes de conciliación extrajudicial en derecho acorde al sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTICULO TERCERO:** Llévense a cabo todas las actividades necesarias tendientes a implementar, instrumentar y socializar el contenido, alcance y efectos de esta Resolución entre las unidades que tengan que ver con este servicio, en la personería de Medellín, las cuales brindaran todo el apoyo logístico necesario para que la comunidad usuaria del servicio y en general, este suficientemente enterada de esta determinación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JAIRO HERRAN VARGAS**  
Personero de Medellín

[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)



Calle 44 No. 52 - 165 Piso 11  
Conmutador: 384 99 99  
Fax: 381 18 47

[info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)

